

¿ COMO SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCION ?

1. Usted debe de llenar una Petición para una Orden de Protección Temporal (TPO). Luego que usted llena la Petición y el Juez se la aprueba su Petición para la Orden de Protección Temporal, el Depto de Familia le indicará la fecha que usted necesita regresar a los Tribunales.
2. Luego usted debe de ir a la Audiencia donde la otra parte también el Juez le ordenó presentarse. Y ahí el Juez determinará si le aprueba su petición y dictará la Orden de Protección a su favor.

Las Audiencias de la “Ex Parte”, son llevadas a cabo todos los días a las 11:00am, 1:00pm y 3:00 pm. (Usted necesitará estar en la oficina “One Stop” por lo menos 1 hora y media antes, para que pueda terminar de llenar todos los documentos necesarios).

3. Una vez que la Petición está completa, usted debe de presentarse en la oficina de “One Stop” aproximadamente unos 20 minutos antes de la fecha de la Audiencia, para que usted pueda ser llevado hasta la Sala de Juicio del Juez para la “Audiencia de la Ex Parte”.

Recuerde: usted debe ir ante el Juez a la “Audiencia Ex Parte” para hacer la solicitud de la Orden de Protección Temporal y explicar por qué usted la necesita. Si la Orden de Protección Temporal es aprobada, usted necesita regresar a los Tribunales en la fecha que se le asigne para pedir una Orden de Protección por 12 meses.

PRESENTACION DE SUS DOCUMENTOS ANTE LOS TRIBUNALES SUPERIORES.

Si el Juez firma la Orden de Protección, usted será llevado a la oficina de los Tribunales (1er piso, Suite C-103) para presentar sus documentos.

Mantenga con usted siempre copia de la Orden de Protección.

ARREGLO CON LA OFICINA DE LOS ALGUACILES

Después de presentar sus documentos ante los Tribunales, usted los debe de llevar a la oficina de los Alguaciles para asegurarse de que el Demandado sea notificado.

DIRECCIONES: al salir de las oficinas del Tribunal doble a la derecha. Camine directo hacia una baranda de vidrio camine alrededor de ella hasta llegar a los ascensores. En el ascensor presione el 9no piso Dpto de los Alguaciles (Sheriff's) en la oficina # T-9000. Entregue sus documentos ahí para que pueda ser notificado el demandado.

El demandado debe de ser notificado antes de la fecha de la audiencia en los Tribunales para que su caso pueda ser oído. Pore so usted debe de darles a los alguaciles la dirección correcta del demandado.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE FULTON DIVISION DE FAMILIA “ONE STOP” 404-613-4579.